

RESOLUCIÓN DE GERENCIA 0036-21

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el año 2021”

El Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial por lo dispuesto en el artículo decimosexto numeral 21 de la Resolución de la H. Junta Directiva No. 006 del 03 de junio de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA tiene como propósito institucional lograr una gestión pública más eficiente bajo los principios de moralidad, celeridad, economía y los postulados del Código de integridad de la Entidad, entendiendo que solo con una administración pública moderna y con control social se puede enfrentar la corrupción generando en la sociedad una cultura de legalidad de la administración pública.
2. Que la corrupción es uno de los fenómenos más lesivos para el patrimonio del Estado, pues a través de él se vulneran pilares fundamentales de nuestra democracia y se desvían de manera fraudulenta una gran cantidad de recursos en perjuicio de la población.
3. Que con el fin de introducir nuevas disposiciones que se ajustarán a la lucha contra la corrupción y a las necesidades actuales se expidió al 12 de julio de 2011 la ley 1474, por medio de la *“cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.
4. Que el artículo 73 de la ley 1474 dispone: *“Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”*, e igualmente dispone el artículo 76 de la ley 1474 de 2011 la siguiente obligación *“en toda entidad pública, debe existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver*

Handwritten signature

[0036-21



las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad”.

5. Que mediante el Decreto No. 2641 del 17 de diciembre de 2012 se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y se señala de una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano, y de la otra, los estándares mínimos que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos contemplados en el documento denominado “*estrategias para la construcción de Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” elaborado por la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica.
6. Que el fenómeno de la corrupción es un problema dinámico cuyas manifestaciones varían con el transcurso del tiempo, haciéndose cada vez más sofisticadas y difíciles de descubrir. Es por ello, que el Instituto debe hacer un seguimiento periódico y constante a los riesgos de corrupción y actualizarlos en la medida que se evidencien riesgos nuevos, acompañado de las estrategias antitrámites y de atención al ciudadano y socializar los mismos a través de la publicación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año de conformidad con el artículo 7 del Decreto No. 2641 de 2012.
7. Que para el año 2021 se documenta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de conformidad a la Circular Externa No. 100-02-2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, donde se señala que de acuerdo con su metodología, el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano debe desarrollar como mínimo los siguientes componentes: El mapa de riesgos de corrupción y las medidas concretas para mitigarlos, la estrategia antitrámites, la estrategia de rendición de cuentas a los ciudadanos, los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y los mecanismos para promover la transparencia y el acceso a la información.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA para el año 2021 y hasta que se adopte uno para el año 2022. El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano se encuentra anexo a la presente resolución formando parte integral de esta.



0036-21



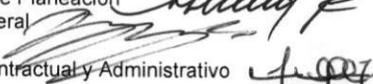
SEGUNDO: Publicar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en la Página Web del Instituto (www.idea.gov.co).

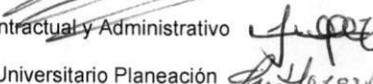
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los **29 ENE 2021**


JULIÁN SANTIAGO VÁSQUEZ ROLDAN
Gerente General

R/A: Astrid Velásquez Echeverri, Jefe Oficina Asesora de Planeación 

R/A: David Andres Ospina Saldarriaga- Secretario General 

R/A: Leidy Johana Lopez Zuluaga- Director Técnico Contractual y Administrativo 

Proyecto: Oscar Hernán Hoyos Arboleda - Profesional Universitario Planeación 